



**Municipalidad
de Angol**
El Angol que todos queremos

ANGOL, 19 DE ABRIL DE 2022

AUTORIZACIÓN N°213

VISTOS:

- a) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N° 19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Decreto Exento N° 576 del 20 de marzo del 2014 que autoriza y entrega la atribución de formalizar las etapas del proceso de adquisiciones en los jefes y/o Encargado de Finanzas y en los Encargados de Adquisiciones de las Áreas Municipal, Educación y Salud.
- d) Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- e) Sesión Ordinaria N.º 14 de fecha 09 de noviembre de 2021 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2022.
- f) Ley N° 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2022.
- g) Formulario de Solicitud de Compras N°13 de fecha 01 de abril de 2022
- h) Autorización de la compra vía correo electrónico con fecha 07 de abril de 2022
- i) Cotización N°4263-16-COT22 de fecha 12 de abril de 2022.

CONSIDERANDO:

La necesidad de adquirir timbres para la Escuela Villa Huequén, con el objetivo de entregar condiciones de bienestar y seguridad a toda la comunidad educativa del establecimiento.

AUTORIZACIÓN:

1.- Autorizase la Orden de Compra N°4263-13-AG22 a la empresa HUMBERTO GARETTO E HIJOS LIMITADA RUT: 81.771.100-6, adquisición de timbres, para la Escuela Villa Huequén.

2.- Impútese los gastos correspondientes con cargo Subvención General, el monto de \$82.575.- IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



BORIS GONZALEZ INOSTROZA
JEFE DEPARTAMENTO FINANZAS (I)
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

MARIA OLGA OLAVE BENAVIDES
ENCARGADA ADQUISICIONES
ESCUELA VILLA HUEQUEN

BGI/NOB/THO/BGI/nob

DISTRIBUCIÓN: Expediente de pago